



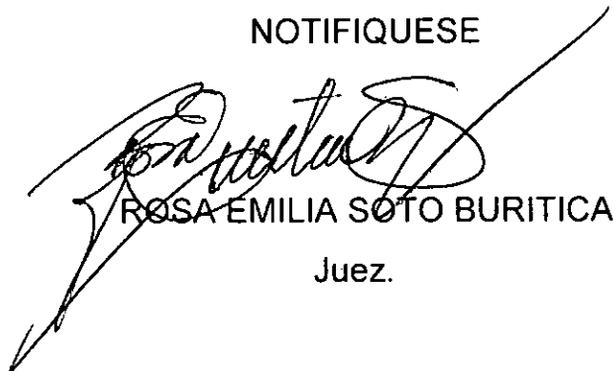
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

2021-209

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor CRISTIAN ANDRES ECHEVERRI JARAMILLO, portador de la T.P. Nro. 372.363 del C.S.J, para representar a la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Toda vez que la presente demanda se estaba realizando a través de la Defensoría de Familia, Infórmesele de la anterior representación.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez.

